



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 63001311000220230033000 – FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEYDI JHOANA ARBELAEZ TRUJILLO
DEMANDADO: GABRIEL ANGEL CASTRO URIBE

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, se INADMITE la demanda de la referencia, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Alléguese trámite conciliatorio, requisito de procedibilidad para este tipo de proceso.
2. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física o electrónica del demandado, de conformidad con lo indicado en el art. 6 de la ley 2213 de 2022.
3. Envíese a la dirección física o electrónica del accionado el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.
4. Reconocer personería al abogado Javier Alonso Rincón, para que actúe en representación de la señora Leydi Jhoana Arbeláez Trujillo en el presente proceso, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c474331a960f8d5dd2ab7ee7b730347d43682b2aa2eb4749bf22adea815fdc9b**

Documento generado en 14/11/2023 01:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>